



RECONOCIMIENTO A BUENAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD 2023

CONVOCATORIA

La Secretaría de Turismo y la Secretaría de las Mujeres ambas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones I, II y XI; 11, fracción I; 16, fracción XII; 18, 20 y 37, fracciones XV y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción I; 8 y 20, fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 9, fracción III; 10, fracciones VIII, IX y 16, fracción XI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, convocan a personas Prestadoras de Servicios Turísticos¹ de la Ciudad de México interesadas en obtener, el **RECONOCIMIENTO A BUENAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD 2023**.

Esta distinción se otorga con la finalidad de reconocer las iniciativas de las personas Prestadoras de Servicios Turísticos registradas en la Ciudad de México (en adelante también llamadas Empresas Turísticas) que han implementado en su estructura organizacional interna y/o en los productos turísticos² que brindan, Buenas Prácticas que contribuyen a la igualdad sustantiva³, a través de la incorporación de la perspectiva de género. Dicho reconocimiento se entregará de acuerdo con las siguientes

BASES

I. ASPECTOS GENERALES

1. Podrán participar las Empresas Turísticas registradas en la Ciudad de México; que hayan implementado **BUENAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD** con la finalidad de disminuir las brechas de género en su estructura organizacional, mejorando las condiciones laborales de sus trabajadoras, erradicando el hostigamiento sexual y/o acoso sexual, ofertando productos turísticos libres de publicidad sexista, entre otras acciones contra la discriminación de las mujeres.
2. En esta convocatoria se entiende como,

BUENAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD: *aquellas iniciativas exitosas, instrumentadas por una organización, que tienen un impacto tangible en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, en especial de las mujeres y niñas, que pueden aplicarse en lo interno,*

¹ Entendido como “las personas físicas o morales que ofrezcan proporcionen, o contraten con la persona turista, la prestación de los servicios turísticos” (Artículo 3 fracción XI de la Ley General de Turismo).

² En el Reglamento de la Ley General de Turismo se define como Productos Turísticos: La oferta de Atractivos y Servicios Turísticos que permiten comercializar la visita por jornadas determinadas, a uno o a varios Destinos o Circuitos Turísticos, comprendidos en una Ruta Turística. (Artículo 2, Fracción IX). Los productos turísticos para efectos de la presente convocatoria se definen como el “Conjunto de componentes tangibles e intangibles que incluyen: Recursos y atractivos + Equipamientos e infraestructuras + Servicios + Actividades recreativas + Imágenes y valores simbólicos que ofrecen beneficios capaces de atraer a grupos determinados de consumidores, porque satisfacen sus motivaciones y expectativas relacionadas con su tiempo libre” y al desarrollo de actividades turísticas que enriquezcan los productos.

³ Entendida como: “el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales” (artículo 5, fracción V, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).



a cualquiera de sus áreas, y en lo externo, a personas en lo individual, colectivos, grupos sociales o poblaciones. Las buenas prácticas deben garantizar su permanencia en el tiempo y generar aprendizajes a replicar por otras organizaciones;

BRECHAS DE DESIGUALDAD DE GÉNERO: la “distancia entre mujeres y hombres respecto al acceso, uso, control y participación en la distribución de recursos, servicios, oportunidades y beneficios e incluso derechos y libertades en todos los ámbitos de la vida”.⁴

CATEGORÍA A: BUENAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD en la estructura organizacional de las Empresas Turísticas.

CATEGORÍA B: BUENAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD en los Productos Turísticos ofertados.

INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO: a “...las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género”.⁵

JURADO: Personas designadas por las Titulares de las Secretarías de las Mujeres y Turismo, que revisarán el cumplimiento de los requisitos de participación y datos que aporten las y los participantes en esta Convocatoria. Serán 3 por parte de la Secretaría de las Mujeres; 3 por la Secretaría de Turismo y 2 personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil y/o persona experta en materia de igualdad. El voto de las personas de cada Dependencia y colegiado. En caso de que se presentar alguna controversia en cualquiera de las dos categorías que se convoca, tiene voto de calidad la Secretaría de las Mujeres.

3. EL RECONOCIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD se otorgará en dos categorías:

A) **BUENAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD** en la estructura organizacional de las Empresas Turísticas.

B) **BUENAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD** en los Productos Turísticos ofertados.

3.1 En la categoría A) **BUENAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** de las Empresas Turísticas, podrán ser en:

a) La selección equitativa de personal y paridad en todos los puestos;

b) La igualdad salarial;

c) La sensibilización, capacitación o formación en género;

d) La conciliación entre la vida laboral, personal y familiar;

e) El ambiente laboral sin discriminación ni estereotipos de género;

⁴ Glosario para la igualdad (consulta en línea), <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/brechas-de-desigualdad-de-genero>

⁵ Glosario para la igualdad (consulta en línea), <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/perspectiva-de-genero>



- f) La salud en el trabajo;
- g) La atención y prevención del acoso sexual y hostigamiento sexual;
- h) Los procesos de desarrollo y promoción profesional de las mujeres;

3.1.1 Las propuestas que se presenten como **BUENA PRÁCTICA DE IGUALDAD EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** de las Empresas Turísticas deberán presentarse en el *Formato de Registro de la Buena Práctica de Igualdad 2023* y cumplir con las siguientes **REQUISITOS**:

OBLIGATORIOS

- a) Basarse en evidencias que demuestran las desigualdades entre mujeres y hombres (diagnóstico, evaluación, informes, auditorías, etc.)
- b) Presentar evidencia de las acciones realizadas para atender las desigualdades entre mujeres y hombres detectadas.
- c) Describir los aprendizajes a partir de la Buena Práctica.

OPTATIVOS

- d) Tener un enfoque innovador en el abordaje de las soluciones de las desigualdades entre mujeres y hombres.
- e) Tener un impacto medible a través de los indicadores que la empresa haya construido específicamente para hacer la medición y que deberá aportar.
- f) Demostrar que se cuenta con presupuesto asignado a prácticas de igualdad.
- g) Tener evidencias de que se ha capacitado y formado a personas para incorporar la perspectiva de género en la organización (Constancias, Oficios de Convocatoria, y/o Comprobantes de Pago)
- h) Formar parte de un plan de transversalización de la perspectiva de género a nivel organizacional.

3.2 Las propuestas que se presenten **en la categoría B) BUENA PRÁCTICA DE IGUALDAD**, instrumentadas **EN LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS**, deberán presentarse en el *Formato de Registro de la Buena Práctica de Igualdad 2023* y considerar las siguientes **REQUISITOS**:

OBLIGATORIOS

- a) Especificar el tipo de producto turístico al que está dirigida la buena práctica, así como su pertenencia a alguna de las categorías de Turismo: Cultural, de Naturaleza, de Reuniones, de Salud, de Romance, Social o



Deportivo.

- b) Evidenciar las desigualdades que motivan la incorporación de la perspectiva de género en el producto turístico (diagnóstico, evaluación, informes, auditorías, etc.)
- c) Evidenciar que el producto turístico es promovido sin publicidad sexista.
- d) La operación del producto debe ser una práctica puesta en marcha, en la atracción de visitantes y en la comercialización misma que deberá describirse de manera precisa y explicando por qué se considera así.

OPTATIVOS

- e) Tener un enfoque innovador en el abordaje de las soluciones de las desigualdades entre mujeres y hombres.
- f) Formar parte de un plan de transversalización de la perspectiva de género a nivel organizacional.
- g) La empresa turística debe disponer de un espacio electrónico propio de consulta, promoción y comercialización del producto, además del uso de redes sociales y medios de promoción digitales.
- h) Tener en su página web el compromiso social con la igualdad entre mujeres y hombres, así como el compromiso de eliminar los estereotipos de género.
- i) Se favorecerá al producto turístico, que durante la cadena de valor favorezca a las empresas encabezadas por mujeres o mayoritariamente con personal femenino.

3.3 OTROS CONSIDERANDOS FAVORABLES AMBAS CATEGORIAS

- a) En caso de contar con su Registro Nacional de Turismo (RNT)⁶ y/o el Registro de Turismo otorgado por la Ciudad de México, vigentes, éstos serán aspectos favorables para considerar dentro de la evaluación.
- b) Las acreditaciones o certificaciones ambientales, operativas, sociales o de prácticas sustentables obtenidas entre 2018 y 2022, propias o de actores involucrados en la cadena de valor del producto, son factores favorables en la evaluación.
- c) Demostrar que no discriminan por origen étnico o nacional, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud (a menos que la

⁶ Acuerdo por el que se emite la convocatoria nacional de inscripción al Registro Nacional de Turismo dirigida a las y los prestadores de servicios turísticos, publicado el 30 de marzo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación: Apartado E. Renovación de Certificado, Décimo Séptimo: El certificado tendrá una vigencia de 2 años, por lo que el mismo deberá ser renovado dentro de los 30 días anteriores a su vencimiento, a través del procedimiento de Renovación de Certificado.



ponga en riesgo), religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, promoviendo así el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. **Lo anterior deberá estar descrito en la buena práctica y ser comprobado con la documentación correspondiente.**

- d) Las buenas prácticas participantes de preferencia deberán tener enfoque de inclusión para personas que nacen o adquieren a lo largo de su vida una discapacidad (deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, de forma permanente o temporal), para evitar situaciones de desigualdad y falta de accesibilidad para toda persona turista contribuyendo a eliminar las barreras que se imponen a este grupo de personas, buscando así adaptar espacios y servicios para que todas y todos los turistas puedan disfrutar de la actividad turística por igual. Garantizando sus derechos en condiciones de igualdad y no discriminación. **Lo anterior deberá estar descrito en la buena práctica y ser comprobado con la documentación correspondiente.**

4. Toda la información que se utilice para evidenciar la buena práctica, en cualquiera de sus dos categorías, deberá estar soportada con documentación verídica y vigente.
5. En caso de presentar documentación falsa la Empresa Turística será descalificada automáticamente.
6. Las Empresas Turísticas participantes deberán entregar su RFC vigente para su consulta.
7. Las Empresas Turísticas propuestas para obtener el **RECONOCIMIENTO A BUENAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD**, pueden auto postularse o ser postuladas por cualquier otra empresa, organismo o grupo social con previa autorización de sus creadores u operadores. El reconocimiento se otorgará, en cualquier caso, a la persona empresaria, a la empresa o unidad productiva que opere comercialmente el producto y/o servicio, y no a la persona social o privada que haya realizado la postulación.

II. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.

1. Las candidaturas únicamente se recibirán en formato digital, considerando lo siguiente:
 - a) El llenado del Formato de Registro de Buenas Prácticas de Igualdad 2023, debidamente requisitado, que estará disponible, en el caso de participar en la **CATEGORÍA A** en <https://www.bpeo.semujeres.cdmx.gob.mx> y en el caso de participar en la **CATEGORÍA B** en <https://www.bppt.semujeres.cdmx.gob.mx> ; a partir de su publicación y hasta el 17 de marzo de 2023.
 - b) Como evidencias se podrán incluir en formato PDF documentos, plantillas de personal, fotografías que ilustren el proceso de prestación del servicio o



servicios, testimoniales de clientes y cualquier información adicional. En la plataforma digital se subirá toda la documentación relativa a cada uno de los puntos solicitados y, en su caso, los hipervínculos que enlacen a sitios web en los que se puedan apreciar grabaciones en video que muestren la operación del producto y/o lo promuevan.

- c) Aceptar que el manifiesto de decir la verdad del checkbox de la plataforma donde está el Formato de las Buenas Prácticas de Igualdad, tiene la misma validez que una firma autógrafa.
2. El envío de la información a través de las plataformas señaladas en el punto anterior será la única forma de entrega de la Buena Práctica de Igualdad y de sus probatorios, no existiendo ninguna otra. No se recibirán propuestas en parcialidades.
 3. El plazo de admisión de las propuestas en ambas categorías será del día de su publicación al 17 de marzo de 2023. SIN PRÓRROGAS.
 4. A partir de la recepción de la documentación a través de la plataforma se comenzará la revisión y análisis de los requisitos los cuales serán revisados por la Secretaría de Turismo, respecto a los aspectos Turísticos y por la Secretaría de las Mujeres respecto a los aspectos de género.
 5. El 6 de marzo en el horario que determinen el Jurado, se sesionará en las instalaciones de la Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, con la finalidad de analizar los casos de las Empresas Turísticas que hayan cumplido los requisitos y alcanzado el puntaje mínimo, a fin de validar las calificaciones y asentarlo en Actas, en caso de ser necesario por el volumen de propuestas recibidas se podrá agendar otra reunión de revisión.
 6. Para el análisis y deliberación de solicitudes, en caso de considerarlo necesario, 3 personas de la Secretaría de las Mujeres, 3 personas de la Secretaría de Turismo ambas de la Ciudad de México y 2 personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil y/o persona experta en materia de igualdad, seleccionadas como jurados, podrán en cualquier momento, revisar la veracidad de la información que se ofrece en la carpeta para sustentar las candidaturas.
 7. El puntaje para cada categoría conforme a los requisitos establecidos es la siguiente:

CATEGORÍA A.- Buenas Prácticas de Igualdad en la estructura organizacional de las empresas turísticas.

| Requisitos | Puntaje máximo |
|--------------------------|----------------|
| Tipo de Buena práctica | 10% |
| Obligatorios | 60% |
| Optativos | 25% |
| Considerandos favorables | 5% |
| Total | 100% |



Categoría B.- Buenas Prácticas de Igualdad en los productos turísticos ofertados.

| Requisitos | Puntaje máximo |
|--------------------------|----------------|
| Obligatorios | 70% |
| Optativos | 25% |
| Considerandos favorables | 5% |
| Total | 100% |

Para obtener el Reconocimiento de Buenas Prácticas de Igualdad, la empresa deberá alcanzar, en cualquiera de las dos categorías, un mínimo de 80%.

III. DEL FALLO Y PREMIACIÓN PARA AMBAS CATEGORÍAS.

1. El fallo se dará a conocer para ambas categorías, mediante correo electrónico al registrado y será inapelable. Adicionalmente se realizará una premiación simbólica a las 10 empresas con mejores puntuaciones durante el Tianguis Turístico 2023.
2. Las Empresas Turísticas ganadoras serán notificadas por escrito vía electrónica, además de difundirse los resultados a través de las redes sociales y página electrónica de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México.
3. Los Reconocimientos comprenderán lo siguiente:
 - a) Entrega de un diploma.
 - b) Difusión de sus productos y/o servicios como empresas socialmente responsables con la perspectiva de género, durante el ejercicio fiscal en el cual se otorga el Reconocimiento, en la Ceremonia de Premiación, en redes sociales de la Secretaría de las Mujeres, de la Secretaría de Turismo ambas de la Ciudad de México y demás medios de los que se pueda disponer.

IV. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Todo trámite relacionado con esta convocatoria es gratuito y en caso de contravención se podrá presentar la queja en:

- a) Oficina del Órgano Interno de Control en la Secretaría de las Mujeres, correo electrónico oi_csemujeres@cdmx.gob.mx, teléfono 55 5512 2836 ext. 709, 710 y 711, dirección Av. Morelos 20, piso 7, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- b) Oficina del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, correo electrónico oi_csturismo@cdmx.gob.mx, teléfono 55 5286 9077 ext. 2301, dirección Avenida Nuevo León 56, Piso 3 Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Cualquier punto no especificado en esta convocatoria, será resuelto por mutuo acuerdo de la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Turismo ambas de la Ciudad de México.



La participación en esta convocatoria significa la aceptación de los puntos expuestos en la misma.

Mayores informes:

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva
Av. Morelos 20, piso 2, colonia Centro, C.P. 06000, Ciudad de México
Tel: (55) 5512 2836 ext. 209, 210 y 211
Horario de atención: 10:00 a 19:00 hrs
Correo electrónico: semujerestianguisturistico@gmail.com

Secretaría de Turismo de la Ciudad de México
Dirección General de Competitividad Turística
Av. Nuevo León 56, piso 7, colonia Hipódromo, C.P.06100, Ciudad de México
Tel: 5286 9077, 5286 7097 ext. 2704
Horario de atención: 10:00 a 19:00 hrs
Correo electrónico: evaluacionestadisticasetur@gmail.com

Formato de aviso de privacidad SIMPLIFICADO.

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (SEMujERES) a través de la Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva es la instancia Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el sistema de datos personales denominado "Reconocimientos a la Igualdad Sustantiva".

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de integrar un sistema para el control y seguimiento de las instancias públicas, privadas, académicas y/o sociales, que participen y cumplan con los requisitos para el otorgamiento de Reconocimientos en materia de Igualdad Sustantiva. Y podrán ser transferidos a las siguientes instancias: Secretaría de la Contraloría General, para la Realización de Auditorías o desarrollo de Investigaciones por presuntas faltas administrativas, conforme el artículo 28, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y/o al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, conforme el artículo 53, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los artículos 112, fracción IV y 116 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México sita Av. Morelos No. 20, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000 con número telefónico 55122836 ext. 114 y 125 y correo electrónico utsemujeres2022@semujeres.cdmx.gob.mx.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE LAS MUJERES

SECRETARÍA
DE TURISMO



TIANGUIS
TURÍSTICO
MÉXICO
CDMX
2023

Transparencia o ingresar a la página <http://semujerestransparencia.cdmx.gob.mx/>.